

CONSTANCIA. Le informo a la señora Juez. que se presentó al Despacho la codemandada Tatián Helena Sáenz Londoño, preguntando por este trámite y manifestó que la señora Amelia Sáenz, que es su tía, e igualmente, demandada, reside en el Municipio de Guarne, y que conoce de esta demanda porque ella misma se lo ha informado. Así a Despacho.

Medellín, febrero 3 de 2023

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero tres de dos mil veintitrés

PROCESO	PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE	FRANK ESTEBAN SAENZ PEREZ
DEMANDADO	RENE DE JESUS SAENZ Y OTRAS
RADICADO	N° 05-001-31-10-008-2019-00947
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO # 26
Decisión	REQUIERE CUMPLIR CARGA PROCESAL.

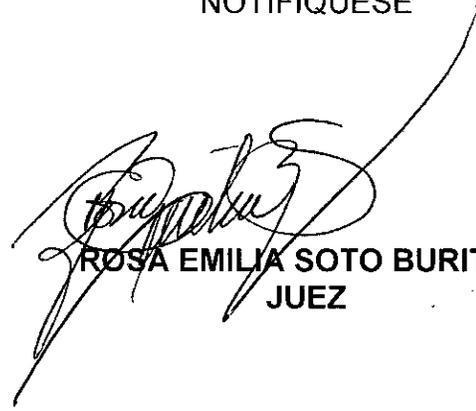
De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los TREINTA DÍAS (30) siguientes a la fecha del presente auto, impulse la actuación que le compete en el proceso de la referencia, ya que se encuentra pendiente de la notificación a la demandada Amelia Sáenz. Se advierte que debe obtenerse la dirección y de la residencia de dicha dama, a fin de proceder a su enteramiento, ya que siendo posible su ubicación no procede el emplazamiento como pudiera pretenderse por la parte activa; exigencia que se hace según lo informado en la constancia secretarial que obra al inicio.

Permanezca el expediente en la secretaría para el cumplimiento de lo ordenado.

Se le advierte a la parte requerida que vencido dicho término sin que se haya cumplido con la **EXIGENCIA**, se aplicará el **DESISTIMIENTO TACITO**, quedando sin efectos la actuación adelantada.

El presente requerimiento se notificará solo por estados, de conformidad con la norma anteriormente citada.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Emilia Soto Buritica', is written over the typed name. The signature is stylized and includes a long, sweeping flourish that extends upwards and to the right.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ